



Resolución No. 019-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974



CONSIDERANDO:

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Lawn Tennis, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere contar con personal técnico idóneo que facilite su labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con los Artículos 9° del D.L. 19847, 19° del D.L. -- 19864 y 37° y 3a. Disposición Transitoria Inc."b" del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Contratar los servicios de los técnicos deportivos que se indican a continuación, para que los presten a órdenes de la Federación Peruana de Lawn Tennis, por el período perentorio de cuatro (4) meses computables a partir del día de la fecha, y con las remuneraciones que respectivamente se detallan :

<u>Reg.N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SUELDO</u>
031	Zenón Miranda Elguera	S/.4,000.00
032	Teófilo Villegas Heredia	3,000.00





Resolución No. (019-AD-74)

Lima, de de 197.....

Artículo 2°.- Las remuneraciones "Servicio Contratado originadas por la presente Resolución, afectarán el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición Transitoria del D.L. 20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.



INGO, GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



JEMV:ey
cc.: DE
DND
O.C.A.
AJ